



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• LUIS GULLERMO VELANDIA ALVARADO
DEMANDADAS	• N.B.R CREDITOS BOTERO S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00045-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

A través de memorial electrónico de 9 de noviembre de 2022, la apoderada de la demandada SOCIEDAD N.B.R CREDITOS BOTERO S.A.S. (Nro. 0070 expediente electrónico), solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para dicho día, exponiendo un problema de salud que le ha generado múltiples incapacidades, que le impide movilizarse y le obliga a estar en cama, sin que haya podido hacer gestiones para la sustitución del poder.

Por lo anterior, se reprogramará la continuación de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante jorge2008_4@hotmail.com y las demandadas; marthagarciau@yahoo.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bebe550f844958f0331f83cd6d856ce1b9e207711d415b2eeea8d4de2a2c3e**

Documento generado en 02/12/2022 04:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>